



**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUSTERIDAD EN EL GASTO
PÚBLICO**

IV TRIMESTRE 2022

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
ÍNDICE TABLAS	2
1. OBJETIVO.....	3
2. CRITERIOS	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. RESULTADOS	4
5.1. Aspectos dados como no cumplidos.....	6
5.2. Otras situaciones evidenciadas.....	6
6. CONCLUSIONES.....	6
7. ANEXOS.....	8

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 492 de 2019	5
---	---

ÍNDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos Vigencia 2022.....	5
--	---

**INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO
PÚBLICO IV TRIMESTRE 2022
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL – IDPAC**

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de austeridad en el gasto público y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

2. CRITERIOS

Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”* y demás normas concordantes.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en el criterio normativo y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante la vigencia 2022 en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.

5. RESULTADOS

Los resultados detallados de las verificaciones realizadas fueron consignados en el Anexo “*MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019*”, correspondiente al IV trimestre de 2022, la cual consolida los resultados de la Vigencia 2022 y forma parte integral de este informe.

Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en las distintas disposiciones establecidas en cada artículo de la norma, criterio de este seguimiento, con el fin de que en los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos y a la normatividad, se revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

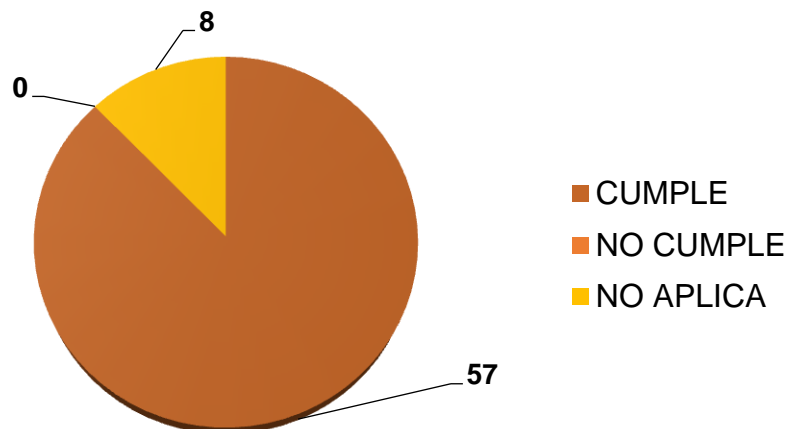
Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 492 de 2019

Verificación Lineamientos	Cantidad de Lineamientos	Porcentaje %
Cumple	57	89%
No cumple	0	0%
No Aplica	8	11%
Total Lineamientos	65	100%

Fuente: Elaboración OCI

Se presentan a continuación de manera general los resultados de la evaluación adelantada.

Ilustración 1 Consolidado del cumplimiento de requisitos Vigencia 2022



Fuente: Elaboración propia OCI

Los ítems evaluados como “No aplica”, corresponden a los lineamientos objeto de seguimiento durante la vigencia que, aunque fueron verificados, no se evidenció que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a evaluar el cumplimiento de éstos, así como a aquellos que no fueron objeto de seguimiento para este período.

5.1. Aspectos dados como no cumplidos

De acuerdo con el seguimiento realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, **NO** se evidenciaron incumplimientos por parte de la entidad.

5.2. Otras situaciones evidenciadas

- **Ítem número 12 “*El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.*”.**

Este requerimiento se verificará en el seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual se realizará en el mes de abril de 2023, revisando si existen o no compensatorios correspondientes a vigencias anteriores.

6. CONCLUSIONES

Para la Vigencia 2022, el Instituto dio cumplimiento a la adopción de medidas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019.

Se evidenciaron situaciones susceptibles de mejora, las cuales se documentan en el anexo “*MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019 - IV trimestre 2022*”, que hace parte integral del presente documento y en el cual además se registran las recomendaciones correspondientes.

De conformidad con el Decreto Distrital 492 de 2019 en el que establece sesenta y cinco (65) requisitos de verificación para el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, la oficina de control interno procedió con la verificación de todos los lineamientos de los cuales se observó que la entidad dio cumplimiento a cincuenta y siete (57) lineamientos los cuales corresponden al 89% del total de los lineamientos establecidos en el mencionado decreto y los ocho (8) lineamientos restantes fueron calificados como no aplican, los cuales corresponden a un 11%.

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2023

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno

7. ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019
- IV trimestre 2022.

Documento Excel que cuenta con el seguimiento detallado de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 1. Parágrafo 1.			N/A				
1	Las entidades definidas en el inciso anterior, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto que envían a la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco del proceso de programación presupuestal, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada entidad.	Secretaria General	Anteproyecto de presupuesto anual presentado a la SDH	N/A	El Instituto incluyó en el Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2022, el Plan de austeridad de funcionamiento para la vigencia 2022 y lo remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Comunicación Externa 2021EE10179, del 14/10/2021.	X		
	Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			NO				
2	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.	Contratos	Archivo radicador de contratos de la vigencia. Certificación de no existencia de personal en planta que justifique la necesidad de contratar, acreditada por el jefe de la entidad o responsable delegado. (Enlaces SECOP).	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, teniendo en cuenta que en las verificaciones realizadas, se constató que los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos durante estos periodos, cuentan con la Certificación de no existencia de personal en planta IDPAC-GTH-FT-18	X		
3	No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.	Contratos	Justificación de contratación mismo objeto vigente Documentos previos publicados en el SECOP	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Teniendo en cuenta que según las verificaciones efectuadas, los contratos con mismo objeto vigente suscritos en los periodos evaluados, cuentan con la Justificación Técnica para contratación con relación contractual vigente	X		
4	La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión.	Contratos	Expedición de CDP para cada contrato Base de datos contratos	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Teniendo en cuenta que según las verificaciones efectuadas, los contratos suscritos en los periodos evaluados, cuentan con Solicitud de disponibilidad presupuestal - CDP y el Certificado de disponibilidad presupuestal, suscritos por el Ordenador del gasto y Responsable de presupuesto	X		
5	el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.	Contratos	Resolución No. 373 de 2021, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones". Base de datos contratos	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, evidenciando que los valores mensuales o forma de pago mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos durante la vigencia de 2022 se encuentran dentro de los rangos de honorarios establecidos en la Resolución No. 373 de 2021, de acuerdo con las verificaciones realizadas.	X		
6	esta prohibido el pacto de remuneración por valor Mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital.	Talento humano Contratos	Certificación del valor de la remuneración mensual del director del IDPAC. Base de datos contratos	NO	Se evidenció en el Radicador de Contratos del 2022, que el valor mensual o forma de pago mensual de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el periodo Julio a Septiembre del 2022, no supera el valor de la remuneración mensual del Director General del Instituto, certificado, mediante correo electrónico por el Secretario General el 18 de Octubre de 2022, por \$24.187.978.00	X		
7	No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador...".	Contratos	Justificaciones que requiere la norma.	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, en el Radicador de Contratos de la Vigencia 2022, no se registraron contratos de servicios suscritos por concepto de servicios altamente calificados, que supere la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
	Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos			SI				
8	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras.	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	SI	De acuerdo con la verificación de las nóminas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, se validó que se reconocieron horas extras a funcionarios en cargos de nivel técnico o asistencial, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 del Decreto 1072 de 1978 - Lateral a. modificado por el artículo 12 del Decreto 660 de 2002.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
9	las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato.	Talento humano	Nóminas mensuales Autorizaciones previas	SI	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
10	En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.	Talento humano	Justificaciones para laborar horas extras los días dominicales y festivos. Autorizaciones previas.	SI	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Aunque, se recomienda fortalecer los mecanismos de registro para documentar de manera completa y efectiva la trazabilidad de la autorización de horas extras.	X		
11	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas.	Talento humano	Liquidación de horas extras mensuales Nómina mensual	SI	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto 492 de 2019 se procedió con la verificación correspondiente a las liquidaciones de horas extras de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, evidenciando que en ningún caso se pagaron horas extras superiores al 50% del salario básico mensual de cada funcionario.	X		
12	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	Talento humano	Soporte de compensatorios mensuales concedidos por funcionario, en el cual se relacionen: número de días por compensar, número de días compensados en el mes y número de días pendientes por compensar.	NO	Este requerimiento se verificará en el seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual se realizará en el mes de abril de 2023 y en el cual se revisará si existen compensatorios correspondientes a vigencias anteriores, esto teniendo en cuenta que esta situación fue objeto de OBSERVACIÓN por parte de la COCI en vigencias anteriores, producto de lo cual se documentó la Acción de Mejoramiento Código OB-0089, cuyo plazo de ejecución vence el 31/03/2023. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
Artículo 5. Compensación por vacaciones				NO				
13	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	Talento humano	Nóminas mensuales. Actos de reconocimiento de vacaciones en dinero. Ordenes de pago. Autorizaciones de pago excepcionales (Si aplica)	NO	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior teniendo en cuenta que el concepto de gasto por indemnización de vacaciones, corresponde únicamente a liquidaciones por retiro de los beneficiarios.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 6. Bono navideño			NO				
14	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto.	Talento humano	Relación de los beneficiarios de los bonos navideños entregados a diciembre de 2021, en donde se evidencien las edades de los niños que recibieron dicho beneficio y valor; asimismo, la aclaración del cumplimiento de las condiciones establecidas en la norma para el caso de los hijos mayores de 13 años y menos de 18 años, en caso de haber recibido el beneficio.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior teniendo en cuenta que se evidenció que para la vigencia 2021, mediante relación de bonos decembrinos para los hijos de los funcionarios del IDPAC, que se entregaron veintiséis (26) bonos por un valor de \$150.000 cada uno, a niños entre los seis (6) meses y doce (12) años. Lo referente a la vigencia 2022 se verificará con el seguimiento al primer trimestre de 2023.	X		
	Artículo 7. Capacitación			NO				
15	El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.	Talento humano	Plan Institucional de Capacitación	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior teniendo en cuenta que en el seguimiento correspondiente al Tercer Trimestre, se evidenció el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación del IDPAC.	X		
16	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.	Talento humano	Cronograma del Plan Institucional de Capacitación y Avance	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior teniendo en cuenta que según la verificación realizada con corte al primer trimestre, se evidenció el cronograma de actividades 2022 del Plan Institucional de capacitación del IDPAC, en el que se incluye gestionar capacitaciones o cursos externos gratuitos con entidades públicas de orden distrital y nacional. Dichas capacitaciones se encuentran programadas de manera continua y en el avance de la ejecución del cronograma, se reporta como "Realizado" durante el I trimestre de la vigencia. Asimismo, se evidenciaron las convocatorias realizadas a los funcionarios del Instituto mediante correo electrónico, de capacitaciones programadas por el DASCD en temáticas como: "Aprender a aprender" y "Competencias digitales".	X		
17	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.	Talento humano	Soporte de las acciones adelantadas para evitar programar capacitaciones ofertadas por el DASCD. Cronograma del Plan Institucional de capacitación	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que se evidenció, según cronograma de actividades de capacitación interna ejecutadas en el I trimestre de la vigencia, que las temáticas dictadas por el Instituto fueron diferentes a las ofertadas por el DASC	X		
18	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Soporte de las actividades de capacitación coordinadas con otras entidades. PIC.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto divulgó y promovió la participación de sus funcionarios, mediante correo electrónico, en capacitaciones programadas por el DASCD en temáticas como: "Aprender a aprender" y "Competencias digitales", dando cumplimiento con este lineamiento.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
19	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	Talento humano	Soporte de convocatoria y de asistencia a la oferta de capacitación que realice la entidad. Evidencia del uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones para la realización de capacitaciones a los servidores públicos.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Lo anterior teniendo en cuenta que según las verificaciones efectuadas, se evidenció que las convocatorias de capacitación realizada durante el I trimestre de la vigencia 2022, que ésta se encuentra dirigida a todos los funcionarios de la entidad. En el uso de las tecnologías es preciso mencionar que la Resolución No. 249 del 14 de agosto de 2020, "Por la cual se realiza la actualización y ajuste al Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020-2023", considera: "Que para la vigencia 2020 por las medidas de confinamiento y de bioseguridad ordenadas por la Nación mediante la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 385 de 2020, a causa de la pandemia por COVID-19, el programa de capacitación deberá realizarse de manera virtual, a fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos del Instituto". Actualmente las condiciones para la ejecución de las actividades de capacitación es la misma. En el mismo sentido la oferta de capacitación DASCSD 2022, cuenta con 41 cursos virtuales y 38 presenciales y/o virtuales sincrónicos, con lo cual se privilegia la virtualidad y el uso de las tecnologías.	X		
20	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales.	Talento humano	Actas de socialización donde se evidencie la transmisión del conocimiento adquirido en los cursos o capacitaciones recibidas.	NO	Para el seguimiento de IV trimestre se evidenció la Circular No. 017 del 16-12-2022 la cual fue adjunta al correo electrónico enviado el 28-12-2022 por el área de talento humano a todas los funcionarios de la entidad indicando que "se solicita a los empleados públicos que cursaron los talleres de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2022, que socialicen a sus compañeros de dependencia los conocimientos adquiridos en el taller cursado", por lo que se recomienda que para los próximos seguimientos se adjunte las evidencias correspondientes a la transmisión del conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales, adicionalmente de acuerdo con el seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad cumple con este requerimiento normativo.	X		
Artículo 8. Bienestar				NO				
21	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCSD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Talento humano	Soporte de las actividades de bienestar coordinadas con el DASCSD y otras entidades. Plan de bienestar.	NO	Este lineamiento fue verificado en trimestres anteriores por la OCI en la cual se verificó su cumplimiento, evidenciando soportes correspondientes de convocatorias a los funcionarios para la participación en actividades deportivas y recreativas, de las oferta realizada por el DASCSD, para la vigencia 2022.	X		
22	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCSD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.	Talento humano	Soporte de las actividades de bienestar coordinadas con el DASCSD. Plan de bienestar.	SI	Estas celebraciones no se presentaron durante el periodo evaluado, no se evidenciaron registros de gastos por este concepto	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 9 Fondos educativos			NO				
23	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.	Talento humano	Programa de bienestar e incentivos y evidencia de que se canaliza la oferta de capacitación educativa para empleados y para hijos de empleados, en caso que aplique	NO	En el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022, no se evidenció en el Plan de Bienestar social e incentivos para la vigencia 2020-2023, actividades de capacitación formal para los empleados y/o para sus hijos. Al respecto el proceso de Talento humano informó que el IDPAC no cuenta con 'destinación de ningún rubro presupuestal para estos fines' y que con relación a los Fondos Educativos o apoyos educativos de empleados e hijos, dicha oferta se canaliza a través del Fondo Educativo en Administración de recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE.	X		
	Artículo 10. Estudios técnicos de rediseño institucional			NO				
24	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión	Recursos físicos	Informar, si en la planeación presupuestal para la vigencia, existe la programación de recursos destinados a la modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal	NO	La OCI realizó seguimiento en el primer y el tercer trimestre de la vigencia 2022, observando que el proceso Gestión del Talento Humano suministro las respuestas emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda el 11 de julio del presente año sobre la viabilidad presupuestal de la supresión de un (01) cargo y la creación de dos (02) empleos permanentes del Nivel Directivo, con la denominación de Jefe de Oficina código 006 grado 03 y Jefe de Oficina código 006 grado 01 del IDPAC y la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD- del 9 de mayo 2022, donde genera el concepto favorable para la modificación de la Estructura Organizacional, de la Planta de Personal y del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con base en el Estudio Técnico aportado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, dando cumplimiento con este lineamiento.	X		
25	En caso que sí previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal	Recursos físicos	Actas de reuniones técnicas	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, observando que de acuerdo a los estudios técnicos que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, se enviaron las respectivas solicitudes a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer la viabilidad de la modificación de las plantas de personal, las cuales fueron respondidas con concepto favorable el 11 de julio y 9 de mayo respectivamente.	X		
	Artículo 11. Concursos públicos abiertos de méritos			NO				
26	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.	Talento humano	Procesos de concursos públicos abiertos de méritos.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, Lo anterior teniendo en cuenta que según el seguimiento realizado al primer trimestre, se encontraba publicada la convocatoria pública No. 1470 de 2020, Distrito IV, de la cual el Instituto ha venido realizando el proceso de nombramientos de personal y en el Instituto "no se tienen programados procesos, de concursos públicos abiertos de méritos con la CNSC".	X		
	Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje			NO				
27	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos... y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Talento humano	Actos administrativos de autorización de comisiones al exterior del país.	NO	Durante la vigencia 2022 no se evidencian autorizaciones de comisiones al exterior, ni erogaciones contables o rubro presupuestal de viáticos o gastos de viaje, por esta razón no se cuenta con actos administrativos de autorización de comisiones al exterior. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
28	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.	Talento humano Presupuesto	CDP para viáticos y gastos de viaje	NO	En revisión al presupuesto del 2022, se pudo establecer que la entidad no cuenta dentro de presupuesto apropiación para el rubro de viáticos y gastos de viaje. De otra parte y de acuerdo con información suministrada por el proceso Gestión de Talento Humano, no se han presentado comisiones al exterior por ningún funcionario, a cargo de la entidad. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
29	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Talento humano Contabilidad	Actos administrativos de autorización de comisiones al interior del país. Movimientos contables por concepto de viáticos y gastos de viaje al exterior e interior del país.	NO	En revisión a los movimientos contable y al presupuesto de la entidad del periodo 2022, no se evidencia rubros correspondientes a viáticos o gastos de viaje al exterior o interior del país, ni autorización de comisiones para tal fin. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
	Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos			NO				

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
30	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos	Recursos físicos Contratos	Indagar, si se realizó durante el I trimestre, adquisición de equipos de cómputo, impresión, fotocopiado o similares o si se tiene programado su adquisición durante el II trimestre. Base de datos contratación	NO	Se realizó solicitud e indagación con el al Proceso Gestión de Recursos Físicos de la entidad con el fin de evidenciar si durante el trimestre de octubre a diciembre de 2022, la entidad realizó compras de equipos tecnológicos, en la cual no se evidenciaron soportes que den cuenta de compras realizadas durante este periodo, adicionalmente en seguimientos anteriores de la vigencia 2022 fueron evidenciados los soportes relacionados con la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, dando cumplimiento con este requerimiento.	X		
	En caso que sí deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.	Recursos físicos	Estudios previos	NO	Se realizó solicitud e indagación con el al Proceso Gestión de Recursos Físicos de la entidad con el fin de evidenciar si durante el trimestre de octubre a diciembre de 2022, la entidad realizó compras de equipos tecnológicos, en la cual no se evidenciaron soportes que den cuenta de compras realizadas durante este periodo, no obstante en el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la Vigencia 2022 fueron evidenciados los soportes relacionados con la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, dando cumplimiento con este requerimiento.			
	Artículo 14. Telefonía celular			SI				
31	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	Recursos físicos	Listado de equipos celulares generado desde el aplicativo de inventarios. Relación de asignación del servicio de teléfono celular	SI	Se realizó solicitud e indagación con el al área de almacén de la entidad con el fin de evidenciar si durante el trimestre de octubre a diciembre de 2022, la entidad realizó compras de equipos móviles, en la se cual no se evidenciaron soportes que den cuenta de compras realizadas durante este periodo, debido a que no se presentaron dichas compras, como tampoco asignaciones de equipos móviles a otras áreas de la entidad, adicionalmente en el seguimiento al primer trimestre de la vigencia 2022, la oficina de control interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
32	En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.	Recursos físicos Contabilidad	Facturas mensuales del servicio de telefonía celular. Movimientos de gasto mensual por concepto de telefonía celular.	SI	De acuerdo con los seguimientos realizados para el primer y el segundo trimestre de la vigencia 2022, el Instituto da cumplimiento a este requerimiento, dado que no se evidenció pago de planes de telefonía celular cuyo costo por línea superara el 50% de un SMLLV.	X		
	Artículo 15. Telefonía fija.			SI				
33	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	Recursos físicos	Controles establecidos para el consumo de telefonía fija y seguimiento.	SI	En el seguimiento realizado para el segundo trimestre de la vigencia 2022, se evidenció la aplicación del FORMATO DE CHECK-LIST CANALES DE COMUNICACIONES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ETB 244 DE 2021 dando cumplimiento a la actividad contractual "Realizar la configuración de llamadas a celular a través de IP CENTREX".	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 16. Vehículos oficiales.			SI				
34	Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	Recursos físicos	Relación del parque automotor de la entidad y su asignación o estado durante el trimestre	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2022, se evidenció registro, mediante tabla de Asignación vehículos IDPAC I trimestre 2022, que de los diez (10) vehículos del parque automotor del Instituto, tres (3) se encontraron disponibles; es decir asignados al área de Recursos físicos, uno (1) asignado a la Emisora D.C. Radio y seis (6) fueron asignados así: Director General, Secretario General, Subdirectora de Promoción de la Participación, Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social, Subdirector de Asuntos Comunes y Gerente de proyectos. El Instituto da cumplimiento a este requerimiento.	X		
35	Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.	Recursos físicos	Control de recorridos realizados por los vehículos durante el trimestre.	SI	Durante la vigencia 2022 se observaron los formatos de Control de Recorridos de Vehículos IDPAC - GRF- FT-30, versión 04, en los cuales no se registran recorridos fuera de Bogotá, por lo anterior se da cumplimiento con este requerimiento.	X		
36	Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.	Recursos físicos	Evidencia fotográfica de la instalación del chip u otra tecnología en los vehículos para el registro de consumo diario de combustible. Informar, si se realiza algún tipo de control de comparación o verificación entre el número de galones registrados mediante el chip y lo facturado y remitir la evidencia del seguimiento.	SI	El proceso de Gestión de Recursos Físicos informó lo siguiente: Los vehículos del parque automotor cuentan con un chip de identificación para controlar el consumo de combustible de cada vehículo en las estaciones de servicio autorizadas. A continuación, se relaciona una tabla del proveedor de servicio AUTO GAS EDS en la cual se detalla el número de microchip y placa del vehículo. PLACA TRAMA OBIO25 0C000001D4CF2201 OBIO82 F9000012C41C5701 OBIS55 0700001F8412201 ODT018 E2000001B6303701 ODT019 8700000122993A01 ODT020 E200000140674801 OJX278 AA000001686E9601 OJX850 0400000138872201 OJX851 6700000105A1DD01 OKZ763 46000001B0F72001 Se evidenció registro fotográfico, mediante el cual el proceso relaciona cada vehículo y placa, observando el elemento instalado en cada uno de ellos. Se evidenció archivo de control del consumo de combustible, el cual según lo informado por el proceso se realiza con base en los reportes del contratista y de los conductores. En él se registra diaria y mensualmente por vehículo el No. consecutivo de tanqueada, la fecha de tanqueada, la cantidad de galones y el valor correspondiente. No se evidencia en dicho control información del registro del combustible mediante el CHIP instalado en los vehículos. Por lo cual se recomienda, hacer uso adicional de esta información como medida de control del consumo de combustible.	X		
37	Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.	Recursos físicos	Informar, el tope mensual establecido de consumo de combustible, ajustado a las consideraciones que menciona la norma. Soporte de las revisiones mensuales realizadas al consumo de combustible.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno verificó el tope máximo de consumo de combustible establecido para la vigencia 2022, de la flota de vehículos de IDPAC, en el que se encuentra detallando cada vehículo, tipo de combustible, modelo, cilindraje, número de taqueos autorizados por mes y el máximo de galones semanales y mensuales, con el registro de consumo mensual consolidado de combustible del 2022 (Control del proceso), observándose que para ningún vehículo se sobrepasó lo establecido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.	X		
38	Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	Recursos físicos	Plan de mantenimiento para la vigencia del parque automotor	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, evidenciando el cronograma de mantenimientos de vehículos, en los que se observaron los documentos soportes a los mantenimientos preventivos y correctivos de la vigencia 2022, de acuerdo con los requerimientos técnicos identificados por los conductores. El control indica el número de la solicitud, fecha, conductor, vehículo, placa, kilometraje y la descripción del mantenimiento.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
39	Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.	Recursos físicos	Informar, los controles implementados para realizar seguimientos de ubicación, kilometrajes y perímetros geográficos establecidos, remitiendo las evidencias de su seguimiento	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, observando los documentos soportes en los que la Entidad cuenta con el contrato 811-2021 con el objeto de: "Contratar el sistema de rastreo satelital para los vehículos de propiedad del IDPAC". Adicionalmente, el proceso de Gestión de Recursos Físicos cuenta con el Formato Control de recorridos vehículos IDPAC IDPAC-GRF-FT-30, versión 4 del 03/04/2018, en el cual se registra y controla diaria y mensualmente los recorridos realizados por conductor y vehículo asignado y es avalado mediante firma del funcionario quien recibe el servicio, por lo anterior se da cumplimiento de este requerimiento de conformidad con lo establecido en el decreto 492 de 2019.	X		
	Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.			NO				
40	Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.	Recursos físicos	Informar, si para la vigencia se tiene programado la adquisición de vehículos en la entidad, si se comprometieron recursos para ello en el I trimestre y se cuenta con concepto de viabilidad presupuestal de la SDH.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones a diciembre 2022, publicado el 28-12-2022 en la página web que la entidad que no presenta necesidades relacionadas con la adquisición de vehículos. Ruta de publicación: https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/2022 Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
41	Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.	Recursos físicos	Valor presupuestado	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones a diciembre 2022, publicado el 28-12-2022 en la página web de la entidad, no presenta necesidades relacionadas con la adquisición de vehículos. Ruta de publicación: https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/2022 Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
	Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.			SI				
42	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	Recursos físicos	Mecanismos de control para fotocopiado, multicopiado e impresión, de tipo automático (tecnología) y manual (procedimental) para el uso racional del servicio, de forma individual y por áreas.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Respecto a los mecanismos de control para fotocopiado, multicopiado e impresión, de tipo automático (tecnológico) y manual (procedimental) para el uso racional del servicio, el Proceso de Gestión de Recursos Físicos informó lo siguiente: "... Los funcionarios tienen asignada una clave personal para el consumo de copias, las cuales son autorizadas por el responsable del Proceso de Gestión de Recursos Físicos mediante previa solicitud vía correo electrónico del jefe de cada dependencia, en el cual requiere el número de copias asignadas a cada funcionario. Solamente tienen activa la clave a quien el jefe de cada dependencia autorice". Mediante verificación in situ se pudo establecer la asignación de claves y de topes para el uso de impresiones y fotocopias en la entidad.	X		
43	Está totalmente restringido realizar gastos suentarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.	Recursos físicos Contabilidad Contratación	Contratación de servicio de fotocopiado e impresión suscrita en la vigencia. Movimientos contables (comprobantes) relacionados con erogaciones por concepto de servicio de impresión y fotocopiado y soportes.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. En el "RADICADOR DE CONTRATOS 2022", no se observaron contratos suscritos relacionados con la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios, edición, impresión que no guarden relación con la misionalidad del IDPAC. Con el fin de suplir necesidades relacionadas con el criterio evaluado, se observó la suscripción del contrato con la empresa SOLUTION COPY LTDA cuyo objeto es: "Prestar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal" por valor de \$40.721.000.	X		
	Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.			SI				

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
44	En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.	Recursos físicos Contabilidad	Contratación de suministro de papelería y elementos de oficina suscritos Movimientos contables (Comprobantes) del trimestre, por erogaciones por suministro de papelería y elementos de oficina	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
45	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.	Recursos físicos	Procedimientos y políticas adoptadas por la entidad para reducir el consumo de papel y su socialización	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Se evidenció que en el contrato 503-2022, cuyo objeto es: "Restar el servicio de impresión, fotocopiado y scanner de documentos, mediante la figura outsourcing para las sedes e instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal". En el numeral 6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, su numeral 12, se establece que: " Coordinar con la Oficina de Recursos Físicos de la Entidad la implementación de campañas trimestrales que conlleven a la reducción de los volúmenes de impresión, utilización de papel, incremento de la impresión dúplex y mayor utilización de los dispositivos multifuncionales con la función de scan para apoyar la política de cero papeles.". Se observa que fue enviada y recordada por el correo institucional campaña "cero papel" donde se hace énfasis a optimizar y disminuir el uso de papel, con la reducción del uso del servicio de fotocopiado e impresión y en caso de necesitarse debe ser autorizado por el Jefe de cada dependencia.	X		
Artículo 20. Cajas menores.				NO				
46	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Secretaría General	Informe de seguimiento a cajas menores - OCI.	NO	Para la vigencia 2022, el IDPAC no constituyó cajas menores. Por lo anterior, para la vigencia 2022, este requerimiento NO APLICA, para su verificación por parte de la OCI.			X
Artículo 21. Suministro del servicio de Internet				NO				
47	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	Sistemas Recursos físicos	Controles establecidos para el acceso a internet. Informar en qué se basó la elección del proveedor o del plan para el suministro del servicio de internet en la entidad.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo, observando ante el requerimiento sobre los controles establecidos en el Instituto para el acceso a internet, el área de Sistemas aportó capturas de pantalla "de las reglas de control de acceso establecidas mediante el Firewall, para la navegación de internet en la entidad, las cuales se manejan por aplicaciones o categorías, igualmente las reglas de navegación en las redes del Instituto". Se relacionan en dichas capturas de pantalla controles de acceso a herramientas Anydesk- Teamviewer, de acceso a redes sociales, de acceso a páginas bloqueadas por categoría, de acceso a Whatsapp, de acceso a direcciones IP bloqueadas, de acceso a redes, de acceso a VPN, entre otras.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 22. Inventarios y stock de elementos			SI				
48	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	Recursos físicos - Almacén	Informar, los controles establecidos para realizar seguimiento a los elementos obsoletos del inventario. Controles para mantener las cantidades óptimas de los elementos requeridos.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
	Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles			NO				
49	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.	Contratos Recursos Físicos	Archivo Radicador de contratos Informar, sobre cualquier tipo de contrato de adecuación y/o mantenimiento de los bienes inmuebles de la entidad.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
50	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.	Contratos Recursos Físicos	Archivo Radicador de contratos Informar, sobre cualquier tipo de contrato de adquisición de bienes muebles en la entidad.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
	Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos			NO				
51	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.	Contratos Comunicaciones,	Archivo radicador contratos Informar los contratos que se hayan celebrado para la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales	NO	De acuerdo a la indagación realizada al área de Comunicaciones para el trimestre de octubre a diciembre de 2022, no fueron suscritos contratos que presenten como objeto contractual "...Adquirir los insumos que se requieran para efectuar las impresiones, publicaciones y demás elementos que se requieran para campañas de divulgación, papelería u otra necesidad que se satisfaga con el portafolio de servicios ofrecidos por la Imprenta Distrital para campañas de divulgación, papelería y demás elementos que sean necesarios por el IDPAC. ... adicionalmente en los seguimientos realizados para el primer, y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
52	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuademillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.	Comunicaciones	De acuerdo al punto anterior, informar las razones que obedecieron a no utilizar la Imprenta Distrital.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado para el tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
53	En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	Recursos físicos Contabilidad	Inventario según lo contratado. Facturas de venta que soportan los pagos efectuados	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		
	Artículo 25. Suscripciones.			NO				
54	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.	Contratos Comunicaciones Contabilidad	Archivo radicador de contratos vigencia Informar los contratos por suscripciones celebrados. Facturas que soportan los pagos realizados.	NO	De acuerdo a los seguimientos realizados durante la vigencia de 2022 se evidenció que la entidad no celebró ningún contrato objeto contractual relacionado con las suscripciones electrónicas a revistas o periódicos.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 26. Eventos y conmemoraciones			NO				
55	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.	Contratos Presupuesto Contabilidad	Archivo radicador contratos Ejecución presupuestal Erogaciones por concepto de suministro de alimentos y bebidas	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo observando que en el Radicador de Contratos, no se registran objetos contractuales relacionados con actividades de festejos o conmemoraciones, ni de suministro de bebidas o alimentos para los funcionarios y/o colaboradores del Instituto.	X		
	Artículo 27. Servicios públicos			NO				
56	Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	Recursos físicos	Campañas de sensibilización del uso adecuado los servicios públicos, la gestión integral de los residuos sólidos y del uso de los recursos naturales dispuestos para el desarrollo de las actividades diarias.	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Se evidenció que se divulgó en la entidad la invitación al Foro "Somos agua" de la EAAB-ESP, "para reflexionar y generar conciencia alrededor del cuidado y preservación del recurso hídrico", a realizar el 22 marzo del 2022, la cual se socializó en la entidad mediante correo electrónico del 22/03/2022. Para el II Trimestre de la actual vigencia, se realizaron las siguientes campañas: - DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE "UN MISMO COMPROMISO UNA SOLA TIERRA" 1 AL 5 JULIO 2022 - UNETE AL APAGON AMBIENTAL 8 ABRIL 2022 - DIA MUNDIAL DEL RECICLAJE "AYUDANOS A SEPARAR CORRECTAMENTE LOS RESIDUOS" 17 MAYO 2022 - ACCION PEDAGOGICA "FUENTES NO CONVENCIONALES D ENERGIAS RENOVABLES" 8 DE ABRIL 2022 - EL IDPAC LE APUESTA A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE Campaña en el marco de semana ambiental 6 JUNIO 2022 - SEPARACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y PROGRAMAS POSCONSUMO 17 DE MAYO 2022 Se evidenció para el III Trimestre de la presente vigencia que la entidad divulgó dos campañas mediante el envío de videos por medio del correo institucional, los días 3 de septiembre del presente año de la campaña "Ideas para ahorrar energía de manera más eficiente" y el 4 de octubre de la campaña de "aprende cómo ahorrar energía en el trabajo o en tu casa".	X		
57	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento. e) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.	Recursos físicos	Metas de ahorro cuantificables de energía y agua	NO	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Se evidenció que el Instituto estableció las metas de ahorro en consumo de agua (M3) y energía (KWH), para la vigencia 2022 que indican: Disminuir el consumo anual de KWH en un 1%, en las sedes de la entidad y Disminuir el consumo anual de metros cúbicos de agua en 1%, en las sedes de la entidad, de las cuales se evidencia registro del seguimiento, de acuerdo con la información por períodos facturados de los consolidados por vigencia de acueducto y energía. Se evidencia en la información reportada y en el análisis realizado por el proceso de Gestión de Recursos Físicos respecto a los consumos del I trimestre 2022, que tanto el consumo de agua como de energía tuvo un incremento del 14,3% y 58.6% respectivamente frente a la vigencia 2021, los cuales se justifican en el "incremento de presencialidad de los servidores públicos en las sedes y al incremento de los eventos realizados por las diferentes dependencias en la entidad". De otra parte, se evidencia que se incluyen mensajes que fomentan el ahorro del consumo de agua y energía en el correo electrónico institucional.	X		
	Artículo 28. Planes de austeridad			N/A				

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
58	Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.	Secretaría General	Plan de austeridad de la vigencia	N/A	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. La Secretaría General remitió el documento Plan de austeridad en el gasto 2022 mediante el cual la entidad busca "Materializar" las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan al IDPAC ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos que le son asignados". El Plan de la vigencia define los siguientes rubros del gasto: 1. Horas extras. 2. Telefonía, 3. Vehículos Oficiales, 4. Fotocopiado y 5. Inventarios y stock de elementos papelería. Dicho Plan se encuentra publicado en el link de transparencia de la página web del Instituto. De igual forma el Plan de austeridad en el gasto 2022 incluye los Antecedentes de los gastos elegibles de austeridad en vigencias anteriores. Se menciona que a diferencia del Plan para la presente vigencia, no se eligieron los gastos de: Compensación por vacaciones y Servicios públicos; no obstante, como se evidenció en el requisito 57 de este informe, si se establecieron metas de ahorro del consumo de agua y energía para la presente vigencia. Se evidenciaron en el Plan de austeridad en el gasto 2022, la definición de las políticas de austeridad.	X		
Artículo 29. Indicadores				N/A				
59	Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.	Secretaría General	Plan de austeridad de la vigencia	N/A	Se evidenció definido en el Plan de austeridad 2022, el Indicador de austeridad para cada gasto elegible. Se recomienda evaluar las metas establecidas mediante los indicadores de cumplimiento que menciona este requisito, teniendo en cuenta: $C(IA) = IA \text{ observado} \cdot 100$ IA meta	X		
Artículo 30. Informes				N/A				
60	A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaria de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral.	Secretaría General	Informes semestrales debidamente radicados	N/A	De acuerdo con el seguimiento realizado para tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. El informe semestral del plan de austeridad 2022 con corte a 30 de junio, fue remitido por el Doctor Alexander Reina Otero, Director General IDPAC, a la Secretaría de Gobierno por el correo institucional, para la respectiva consolidación el 30 de agosto cumpliendo los plazos estipulados para él envío. De otra parte, no se evidencia la publicación del informe de austeridad del gasto del primer semestre del año 2022 en la página web de la institución.	X		
Artículo 31. Acuerdos marco de precios				N/A				
61	Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	Contratos	Archivo radicator de contratos de la vigencia Informar, los contratos celebrados en el trimestre para la adquisición de bienes y servicios por Acuerdos Marco de Precios	N/A	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y segundo trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. A 31/03/2022, de acuerdo con la información reportada por el proceso de Gestión Contractual y la registrada en el Radicator de contratos 2022, se evidencia que el Instituto celebró la Orden de compra No. 84636 con el objeto de "Renovar el soporte y licenciamiento Oracle de acuerdo a la propuesta 1745158".	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
Artículo 32. Contratación de bienes y servicios					N/A			
62	Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley.	Contratos	Archivo radicador de contratos de la vigencia Informar, los contratos celebrados en el trimestre para la adquisición de bienes y servicios	N/A	De acuerdo con el seguimiento realizado para el primer, y tercer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo. Se evidencia que durante el segundo trimestre se suscribieron los siguientes contratos, bajo las siguientes modalidades de selección objetiva : Contratar la prestación de servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del IDPAC y sus sedes, incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para prestar el servicio por valor de \$332.566.000 bajo la modalidad de selección abreviada -contratación de menor cuantía con fecha de inicio 6 mayo de 2022 duración de 8 meses. Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDPAC, y de los que sean legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada por valor de \$395.759.040, fecha de inicio 11 mayo de 2022 duración 12 meses; modalidad de contratación: Licitación Pública. Prestar el servicio especial de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá y sus áreas rurales con el fin de dar cumplimiento a la promoción y fortalecimiento de los procesos participativos de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias e instancias de participación ciudadana, por valor de \$233.275.0000 fecha de inicio 21 de mayo de 2022 duración de 7 meses, suscrito bajo la modalidad de Selección abreviada.	X		
Artículo 34. Funciones y responsabilidades					N/A			
63	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	Secretaría General	Plan de austeridad vigencia Informar sobre la asignación de responsabilidades para la consolidación y análisis de la información del plan de austeridad	N/A	Para el seguimiento del trimestre IV de la vigencia 2022 se evidenció Circular N.017 del 16-12-2022, remitida a los funcionarios de la entidad vía correo electrónico del 27-12-2022, por la cual se establecen los lineamientos para realizar la formulación y seguimientos del plan de austeridad del gasto del IDPAC, de conformidad con el numeral 2 de la mencionada circular, se establecen los responsables de la preparación, revisión y remisión de la información, por lo anterior la entidad da cumplimiento con el lineamiento requerido de conformidad con el decreto 492 de 2019.	X		
Artículo 35. Procesos y procedimientos					N/A			
64	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	Secretaría General	Seguimiento a trámites de la entidad	N/A	De acuerdo con el archivo Excel entregado por la Secretaría General de la entidad, se evidenció que durante la vigencia de 2022 la entidad realizó la actualización de 126 documentos entre ellos planes, procedimientos, guías, manuales, formatos, planillas, en aras de optimizar los trámites internos, así mismo fueron solicitadas en el aplicativo SIGPARTICIPO las modificaciones y/o creaciones de documentos los cuales podrán ser verificados durante la siguiente vigencia, adicionalmente en seguimiento realizado para el primer trimestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno evidenció que el Instituto cumple con este requerimiento normativo.	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 492 DE 2019

ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	EVIDENCIA	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2022	IV TRIMESTRE 2022 (CONSOLIDADO VIGENCIA 2022)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO APLICÓ
	Artículo 36. Transparencia en la información			N/A				
65	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.	Página web	Informes de seguimiento de Austeridad en el gasto publicados	N/A	En seguimiento al IV trimestre de la vigencia 2022. Se verificó en la página web de la entidad que los informes de austeridad en el gasto público correspondientes a los trimestres anteriores fueron publicados así: Primer trimestre publicado el 05/10/2022, Segundo trimestre publicado el 17/08/2022, Tercer trimestre el 21/11/2022, por lo anterior se da cumplimiento a este lineamiento del presente decreto.	X		

Revisó y aprobó
Pablo Salguero Lizarazo
 Jefe Oficina Control Interno